

Derecho del Consumidor y Proceso

Juan Manuel Hitters

Normas de fondo y forma

- Constitucionalidad de normas procesales en leyes de fondo.
- Postura tradicional de la CSN.

Cuestiones propias del proceso

- Celeridad y simplificación del proceso
- Legitimación. Ministerio Público
- Complementación del título. Apelación
- Orden Público
- Competencia: Eventual nulidad. Preclusión

Gratuidad I

- **Ley 12.200. Art. 2:** En sede jurisdiccional los trabajadores y beneficiarios del sistema previsional, tendrán acordado el beneficio de litigar sin gastos, con todos sus alcances, de pleno derecho, declarándolos exentos del pago de tasas por servicios administrativos y/o judiciales.

Gratuidad II

- **Ley 11.653. Art. 22:** Los trabajadores o sus derecho-habientes gozarán del beneficio de gratuidad...

En ningún caso les será exigida caución real o personal para el pago de costas, gastos u honorarios o para la responsabilidad por medidas cautelares. Sólo darán caución juratoria de pagar si mejorasen de fortuna.

Gratuidad III

- **Ley 7166. Art 26:** Las actuaciones del proceso de amparo están exentas de sellado y de todo otro impuesto...
- **Ley 13.928. Art. 20:** La Acción de Amparo estará exenta del pago de la Tasa por Servicios Judiciales, sellado y de todo otro impuesto o tributo.

Gratuidad IV

- **Ley 25675. Art. 32:** ... El acceso a la jurisdicción por cuestiones ambientales no admitirá restricciones de ningún tipo o especie.
- **Recursos extraordinarios Bs. As.:** No depósito del art. 280.

Gratuidad V

- **Ley 24.240. Art. 53**: Normas del proceso... (Ult. Ap) Las actuaciones judiciales que se inicien de conformidad con la presente ley en razón de un derecho o **interés individual** gozarán del beneficio de justicia gratuita. La parte demandada podrá acreditar la solvencia del consumidor mediante incidente, en cuyo caso cesará el beneficio.

Gratuidad VI

- **Ley 13.133. Art. 25**: Las actuaciones judiciales promovidas por consumidores o usuarios, **individual o colectivamente**... estarán exentos del pago de tasas, contribuciones u otra imposición económica. El juez al momento de dictar la sentencia impondrá las costas evaluando la proporcionalidad del monto de la pretensión y los costos del proceso con la capacidad económica de las partes.

Gratuidad VII

- Consumidor actor y la incidencia en la mediación prejudicial obligatoria.
- ¿Es necesario requerir un beneficio de litigar sin gastos?

Carga de la Prueba I

- **Ley 24.240. Art. 53:** Los proveedores deberán aportar al proceso todos los elementos de prueba que obren en su poder, conforme a las características del bien o servicio, prestando la colaboración necesaria para el esclarecimiento de la cuestión debatida en el juicio.

Carga de la Prueba II

- **Caso Mac. Donald's** (SCBA, 01/IV/2015, C 117.760, 'G. c/ Pasema S.A. s/ Daños y perjuicios').
- Cámara: La actora no acreditó la relación causal del daño esgrimido (art. 375 CPC).
- SCBA: Tratándose de una relación de consumo con base en un producto alimenticio, el impedimento de realización de prueba pericial no podía causar el rechazo de la demanda, dada la aplicación de la carga dinámica de la prueba.

Carga de la Prueba III

- SCBA, 6/XI/2012, C. 109.005, ‘Machinandiarena Hernández c/ Telefónica de Argentina S. A. s/ Reclamo contra actos de particulares’.
- Sent: La encartada no arrió ninguna probanza *“con el propósito de apuntalar la propuesta insinceridad del hecho denunciado por el actor.”*

Requisitos para recurrir I

- **Ley 11.653. Art. 56:** En el caso de sentencia condenatoria, los recursos se concederán únicamente previo depósito del capital, intereses y costas con la sola excepción de los honorarios de los profesionales que representan o patrocinan a la parte recurrente.

Requisitos para recurrir II

- **Ley 10.149. Art. 15**: Si la resolución del Subsecretario de Trabajo condenase al pago de cantidad determinada, el recurso de apelación ante el Tribunal del Trabajo sólo se concederá, previo depósito del importe establecido en la resolución final. El depósito previo que establece el presente artículo, podrá suplirse por cauciones reales...

Requisitos para recurrir III

- Pago previo + efecto no suspensivo
- **Ley 13.133. Art. 29**: Cuando la sentencia acogiere la pretensión, la apelación será concedida previo depósito del capital, intereses y costas, con la sola excepción de los honorarios de los profesionales que representan o patrocinan a la parte recurrente, al solo efecto devolutivo.

Requisitos para recurrir IV

- Cam. Civ. Mar del Plata, Sala 3°, Sent. del 14/05/2015, RSI 219/15, 'Barceloni c/ Chevrolet SA s/ Resolución de contrato'.
- Se utiliza para acciones colectivas también.
- Si apela un litisconsorte, debe depositar la totalidad.

¡Muchas gracias!